



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES HISPANOAMERICANO A.C, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLESH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLESH":

QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 37,664, VOL. 628, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2006, OTORGADA ANTE FE DE LA LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, BAJO EL NO. 1393, DEL LIBRO 1, DE LA SECCIÓN 3, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2006.

I.1. QUE TIENE POR OBJETO:

- a) BRINDAR SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
- b) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO GENERAR, APLICAR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA A LA SOCIEDAD EN GENERAL.
- c) PLANEAR, DISEÑAR Y OPERAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE EL AVANCE CIENTÍFICO DEMANDE, ELLO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2. QUE EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 37,664, VOL. 628, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2006, OTORGADA ANTE FE DE LA LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO.



I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO- LAREDO KM. 156, COMUNIDAD DE DIOS PADRE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

II. DECLARA "EL COBAEH":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES; CREADO POR DECRETO NÚMERO 16, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

II.2. QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL.

II.3. QUE EL MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, C.P. 42160, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. QUE ES SU INTERÉS, ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE LA FINALIDAD, DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE VINCULACIÓN, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE PERMITAN Y FACILITEN EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO PARA EL QUE FUERON CREADAS.

SEGUNDA. LAS PARTES ASUMEN EL COMPROMISO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN PROYECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN.

TERCERA. PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINÚA, ELLO TOMANDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES Y DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE CADA INSTITUCIÓN.

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL COLESH" REALIZARÁ LA PROMOCIÓN DE SU OFERTA EDUCATIVA, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", EN EL PERIODOS COMPRENDIDOS PARA TALES EFECTOS, CON LA FINALIDAD DE CAPTAR EGRESADOS DEL BACHILLERATO.

QUINTA. PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL COBAEH" BRINDARÁ LAS FACILIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA QUE EL PERSONAL AUTORIZADO DEL "EL COLESH", REALICE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE AQUEL, LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE LA MISMA DETERMINE, A EFECTO DE DAR A CONOCER A LOS ALUMNOS DE "EL COBAEH", LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y BENEFICIOS OFRECIDOS POR "EL COLESH".

SEXTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL COLESH" PROMOVERÁ ENTRE SUS ALUMNOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y DE ESTADÍAS, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE AMBAS INSTITUCIONES DETERMINEN.

SÉPTIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL COLESH" SE COMPROMETE A ACEPTAR A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE SIETE Y A OTORGARLES UN DESCUENTO EN COLEGIATURA DEL 20% DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE. EL DESCUENTO SE PODRÁ REFRENDAR CADA CICLO ESCOLAR SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO OBTENGA UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y NO REPRUEBE MATERIAS.



OCTAVA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL COLESH" SE COMPROMETE A OTORGAR UN DESCUENTO EN COLEGIATURA DEL 30% A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH" QUE HAYAN CONCLUIDO EL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO), Y A REFRENDAR ESTE DESCUENTO CADA CICLO ESCOLAR SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO OBTenga UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) Y NO REPRUEBE MATERIAS.

NOVENA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL COLESH" SE COMPROMETE A OTORGAR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE COLEGIATURA DEL 25% A LOS TRABAJADORES DE "EL COBAEH", QUE INGRESEN A ESTUDIAR UNA LICENCIATURA EN "EL COLESH".

DÉCIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL COLESH" SE COMPROMETE A OTORGAR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE COLEGIATURA DEL 25% A LOS TRABAJADORES DE "EL COBAEH", QUE INGRESEN A ESTUDIAR UNA ESPECIALIDAD O MAESTRIA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE. EL DESCUENTO SE PODRÁ REFRENDAR CADA CICLO ESCOLAR SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO OBTenga UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y NO REPRUEBE MATERIAS.

DÉCIMA PRIMERA LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS BECAS QUE "EL COLESH" OTORQUE A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", SERÁN POR CONCEPTO DE COLEGIATURA, POR LO CUAL, LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, CORRERÁN A CARGO DE LOS ASPIRANTES Y/O ALUMNOS.

DÉCIMA SEGUNDA. CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LOS BENEFICIOS GENERADOS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL COLESH" PROPORCIONARÁ A "EL COBAEH", EL REGISTRO DE POBLACIÓN DE LOS ALUMNOS INSCRITOS O TRABAJADORES DE ÉSTE ÚLTIMO, QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN "EL COLESH".

DÉCIMA TERCERA. PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "EL COLESH DESIGNA A LA MTRA. MA. DE LOURDES ACOSTA LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO Y "EL COBAEH" DESIGNA A PSIC. GERARDO MARTÍN BARBA, DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO.

DÉCIMA CUARTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO, Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR POR ESCRITO COMO DOCUMENTO ANEXO,



MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRINCIPAL, MODIFICACIONES Y ADICIONES LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO POR LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE, CON UN TÉRMINO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD SE ENCUENTREN EN PROCESO.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA LOS CASOS DE CONTROVERSIA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CUERPO DEL MISMO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN IXMIQUILPAN HIDALGO, HIDALGO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007.

POR "EL COLESH"
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ MURILLO

TESTIGO

MTRA. MA. DE LOURDES ACOSTA
LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL DE "EL
COLESH"

POR "EL COBAEH"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN
VALDESPINO

TESTIGO DE HONOR

LIC. ALBERTO ESCAMILLA VITAL

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO